

ANEXO N° 2

PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO Y EL BANCO CENTRAL DE CHILE

PRIMERO. Antecedentes

La CMF y el Banco suscribieron con fecha 5 de julio de 2021 un Convenio de Colaboración para establecer un Marco de Cooperación entre el Banco Central de Chile y la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante “el Convenio”, con el objetivo de favorecer las instancias de cooperación, la debida coordinación y el intercambio de información, conocimientos y apoyo técnico entre ambas instituciones, para efectos de dar cumplimiento a sus respectivos mandatos legales.

En la cláusula segunda del Convenio, las partes establecieron por objeto del mismo el marco general para su colaboración y coordinación en la realización de las actividades que les corresponden. Consistente con lo anterior, en el numeral primero de dicha cláusula acordaron el intercambio de aquella información que se estime como indispensable para el cometido de sus respectivas funciones, esta es, aquella información sin la cual alguna de las Partes no podría llevar adelante las tareas que el ordenamiento jurídico vigente les encomienda, las que se identifican en el presente Anexo.

Como se precisa en el Convenio, la información intercambiada entre ambas instituciones será para fines estadísticos, de fiscalización y de análisis, especialmente en lo referido al seguimiento, monitoreo, informes e investigación que elaboran el Banco y la CMF, en el marco de sus respectivas funciones.

Respecto de la prohibición a que se refiere el tercer párrafo de la cláusula tercera del Convenio sobre uso y confidencialidad de la información transferida, se entenderá que constituyen estudios o publicaciones particulares aquéllos que no cuentan con el patrocinio de la institución a la que pertenece el funcionario. En el contexto del presente Convenio se entenderá por patrocinio, la expresión formal del apoyo a la investigación que se pretende realizar y del interés del tema desde una perspectiva institucional, a través de una carta firmada por el representante de la institución respectiva que se determine para estos efectos.

SEGUNDO. Obligaciones de las Partes

Las Partes se comprometen a la entrega recíproca de la información descrita en el presente Anexo en la forma, periodicidad y formatos descritos en el mismo. De igual manera, se obligan a otorgar cabal cumplimiento a las demás obligaciones y principios descritos en el Convenio.

Asimismo, las Partes quedan obligadas al uso, confidencialidad, resguardo y acceso a la información a la que accedan en virtud del Convenio y lo dispuesto en este Anexo, el que para todos los efectos forma parte integrante del mismo. Lo anterior, es sin perjuicio de las demás obligaciones de resguardo, reserva y tratamiento de datos personales que les sean aplicables, de acuerdo a la legislación vigente.

Se deja constancia que respecto de la información intercambiada entre ambas instituciones, en el marco de este Convenio, que es provista por terceros, estos últimos son los responsables de la veracidad, integridad y calidad de la información entregada.

Por otra parte, ni la CMF ni el Banco serán responsables por eventuales dificultades en los tiempos de respuesta o en posibles interrupciones en la entrega de la información a que se refiere este Anexo, que se ocasionen por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de planes de continuidad operacional y medidas de mitigación de riesgos que los coordinadores designados de conformidad con la cláusula sexta siguiente, puedan acordar a este respecto, para asegurar las entregas de la información, incluyendo las prioridades que procedan.

TERCERO. Nuevos requerimientos de información y modificación a los vigentes

El Banco y la CMF acuerdan que toda intención de eliminar o modificar alguno de los requerimientos de información permanente señalados en este Anexo, incluyendo la forma, periodicidad y formatos en que ésta deba ser compartida, deberá comunicarse formalmente por escrito, a la otra Parte, con suficiente antelación, con el objeto de efectuar las adecuaciones necesarias, según corresponda, y en conformidad con lo señalado en la cláusula segunda del Convenio.

Los nuevos requerimientos de información podrán contemplar envíos de carácter permanente, o envíos excepcionales. Se entenderá por envíos permanentes, aquellos que se

describen en la cláusula cuarta del presente Anexo. Por su parte, los envíos excepcionales son aquéllos que, por el contrario, no deben ser actualizados en forma periódica, sino que se refieren a casos puntuales o específicos en que se requieran determinados antecedentes, los que deberán ser identificados. Ambos tipos de requerimientos no estarán sujetos a una exigencia de anticipación mínima para la solicitud y entrega de la información. No obstante lo anterior, la solicitud de nueva información se deberá formalizar a través de un oficio, en el cual se especifique al menos en forma detallada el fin con que se usará los datos solicitados, el carácter de transitorio o permanente y la unidad responsable del uso de la información. Con todo, la información deberá cumplir con el principio de proporcionalidad, es decir, deberá tratarse de información necesaria para cumplir con el fin descrito. Asimismo, la información deberá ser eliminada una vez cumplido el objetivo.

Adicionalmente, si la CMF o el Banco prescindieran del uso de alguna de las series de información consignadas en el apartado siguiente, se notificará oportunamente para la debida actualización de este Anexo.

Las series identificadas en la cláusula cuarta siguiente deberán revisarse a lo menos una vez al año por las contrapartes responsables del Convenio con el fin de confirmar su vigencia. En el caso de identificar cambios o ajustes requeridos en el intercambio de información se deberá proceder conforme a lo previsto en la presente cláusula para una modificación del Anexo.

CUARTO. Información a intercambiar entre las Partes y procedimiento de acceso a la Información

1. Descripción de la información a transferir

A continuación, se describe cada tipo de información objeto de transferencia, su periodicidad, el medio por la cual se transferirá y formato en que debe ser transferida.

1.1. Información entregada por el Banco

Tabla 1: Listado de información entregada por el Banco

N°	Descripción	Periodicidad	Medio de envío	Fecha límite de disposición
1	Información contable y financiera individual de entidades que informan por Oficio Circular N° 498 de 2009.	Trimestral	SFTP	15 días después del cierre del plazo, según calendario CMF
2	Operaciones de préstamos interbancarios, de compra con pacto de retroventa, uso de facilidades permanentes de depósitos y de liquidez, depósitos de liquidez y saldos mantenidos en cuentas corrientes y en LBTR.	Diaria	SFTP	Informe enviado con 1 día hábil de desfase.
3	Operaciones FLI: monto, contraparte, nemotécnico del colateral, plazo vencimiento colateral.	Semanal	STFP	Informe enviado con 1 día hábil de desfase.
4	Recompra de deuda: entidad, nemotécnico, monto nominal del instrumento (moneda de origen) y monto recomprado. (Semanal).	Semanal	STFP	Informe enviado con 1 día hábil de desfase.
5	Uso de FCIC y LCL	Semanal	STFP	Informe enviado con 1 día hábil de desfase.
6	Otras Facilidades Especiales	Semanal	STFP	Por definir
7	Información individual relativa al endeudamiento financiero externo recibido por empresas locales.	Trimestral	STFP	Informe enviado al cierre de estadísticas trimestrales de Balanza de Pagos.

En relación a la información nominada o personalizada a que se refieren los numerales anteriores, dichos antecedentes se entenderán proporcionados a la CMF, con sujeción a lo previsto en el artículo 66 de la LOC del Banco.

1.2 Información entregada por la CMF al Banco, en relación con sus funciones estadísticas:

Tabla 2: Listado de información relativa a bancos y otras instituciones financieras.

Nº	Descripción	Periodicidad	Medio de acceso	Fecha límite de disposición
1	D32 "Tasas de interés diarias por operaciones".	Diario	SFTP	2 días hábiles de desfase.
2	D33 "Tasas de interés concedidos mediante el uso de líneas de créditos o sobregiros".	Diario	SFTP	3 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF.
3	D34 "Tasas de interés diarias de operaciones activas y pasivas".	Diario	Sinacofi	En el día hábil en que fue recepcionado por CMF.
4	D57 "Créditos y otras operaciones con bancos regidos por la LGB"	Mensual	SFTP	5 días hábiles desde que fue recepcionado por la CMF.
5	D58 "Tasas de Interés diarias operaciones FOGAPE - COVID 19"	Semanal	SFTP	2 días hábiles desde que fue recepcionado por la CMF.
6	C16 "Ingresos y gastos por servicios con el exterior".	Trimestral	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.
7	C17 "Posiciones externas y locales".	Trimestral	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.
8	C18 "SalDOS diarios de operaciones con otros bancos del país".	Mensual	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.

N°	Descripción	Periodicidad	Medio de acceso	Fecha límite de disposición
9	C40 “Flujos asociados a los riesgos de tasas de interés y reajustabilidad en el libro de banca”.	Mensual	SFTP	Máximo una semana de desfase desde que fue recepcionado por CMF.
10	C41 “Información semanal sobre riesgos de mercado según metodología estandarizada”.	Semanal	SFTP	Máximo una semana de desfase desde que fue recepcionado por CMF.
11	C46 “Situación de liquidez”.	Semanal y Mensual	SFTP	4 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF. Para la información individual, consolidada local de los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y de fin de mes. El consolidado global de fin de mes.
12	C47 “Índices de concentración”.	Semanal y Mensual	SFTP	4 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF. Para la información individual, consolidada local de los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y de fin de mes. El consolidado global de fin de mes.
13	C48 “Razones de liquidez”.	Semanal y Mensual	SFTP	4 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF. Para la información individual, consolidada local de los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y de fin de mes. El consolidado global de fin de mes.
14	C49 “Razones de Liquidez”	Semanal y mensual	SFTP	4 días hábiles desde que fue recepcionado por la CMF, para la información individual y consolidación local y el consolidado global.

N°	Descripción	Periodicidad	Medio de acceso	Fecha límite de disposición
15	C56 “Flujos asociados al calce de tasas de interés” (cooperativas).	Mensual	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.
16	C57 “Flujos de operaciones según plazos residuales” (cooperativas).	Mensual	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.
17	C58 “Relación de operaciones activas y pasivas en moneda chilena no reajustables” (cooperativas).	Mensual	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.
18	MB1, MB2, MB3, MC1, MC2, MC3, MR1, MR2 Y MR3: Balances, información complementaria y estado de resultados de bancos.	Mensual	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF o una vez que se haga pública.
19	BC1, BC2, RC1, RC2, CC1, CC2: Balances, estado de resultado e información complementaria (cooperativas).	Mensual	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF o una vez que se haga pública.
20	P03 “Composición institucional de las captaciones”.	Mensual	Sitio web CMF	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.
21	P15 “Composición institucional de las colocaciones”.	Mensual	Sitio web CMF	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.
22	P16 “Colocaciones por actividad económica”.	Mensual	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.
23	P40 “Instrumentos financieros no derivados”.	Semanal	SFTP	Desfase máximo de 15 días desde que fue recepcionado por CMF.

N°	Descripción	Periodicidad	Medio de acceso	Fecha límite de disposición
24	Informe trimestral de tarjetas de crédito no bancarias (se obtiene del archivo P70).	Mensual	SFTP	El día de la publicación, esto es, el mes subsiguiente de que fue recibido por la CMF.
25	Encaje en moneda chilena y extranjera (Compendio de Normas y Cambios Internacionales: III.A.1- C3).	Mensual	SFTP	10 días hábiles a más tardar del cierre del período (08 de cada mes o del día hábil anterior). La información debiera estar en el BCCh aproximadamente los días 22 o 23 de cada mes
26	5000 mayores deudores – 5000 mayores morosos	Mensual	SFTP	2 meses de desfase (sujeto a la disponibilidad de la información en la CMF).
27	Deuda bancaria de hogares (consumo e hipotecaria)	Mensual	SFTP	2 meses de desfase (sujeto a la disponibilidad de la información en la CMF).
28	Deuda bancaria de empresas	Mensual	SFTP	2 meses de desfase (sujeto a la disponibilidad de la información en la CMF).
29	Stocks deuda consumo e hipotecaria.	Trimestral	SFTP	2 meses de desfase (sujeto a la disponibilidad de la información en la CMF).
30	Estado de emisiones y colocaciones de bonos (se obtiene del archivo P36).	Mensual	SFTP	El día de la publicación, esto es, el mes subsiguiente de que fue recibido por la CMF.
31	Información rut-deudor-cliente-documentos reportados (Fuente: Archivo D24)	Mensual	SFTP	2 meses de desfase (sujeto a la disponibilidad de la información en la CMF).

Tabla 3: Listado de información relativa a mercado de valores.

N°	Descripción	Periodicidad	Medio de acceso	Límite de disposición
1	Estados financieros emisores de valores de oferta pública y entidades informantes.	Trimestral	Sitio web CMF	2 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
2	Notas a los estados financieros emisores de valores de oferta pública y entidades informantes.	Trimestral	SFTP	5 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
3	Estados financieros intermediarios de valores	Trimestral	Sitio web CMF	2 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
4	Identificador de fondos de inversión	Trimestral	SFTP	2 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
5	Estados financieros fondos de inversión.	Trimestral	Sitio web CMF	5 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
6	Carteras de inversiones	Trimestral	SFTP	5 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
7	Carteras de inversión fondos mutuos.	Mensual	Sitio web CMF	5 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
8	Estados financieros fondos mutuos.	Anual	Sitio web CMF	5 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
9	Información diaria de fondos mutuos.	Diaria	Sitio web CMF	5 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
10	Identificador de Fondos Mutuos.	Diaria	Sitio web CMF	5 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF
11	Información contable y financiera individual para empresas matrices que consolidan (Circular 498, modificada por Circular 530).	Trimestral	SFTP	5 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF

N°	Descripción	Periodicidad	Medio de acceso	Límite de disposición
12	12 mayores accionistas, socios o aportantes de las siguientes entidades: emisores de valores, corredores de bolsas, sociedades securitizadoras, administradoras generales de fondos y fondos de inversión.	Trimestral	Sitio web CMF	5 días hábiles desde que fue recepcionado por CMF

Tabla 4: Listado de información relativa a compañías de seguros.

N°	Descripción	Periodicidad	Medio de acceso	Límite de disposición
1	Circular N° 1266 (Intermediación anual CS y venta directa), corresponde a producción y comisiones por las ventas de seguros, realizadas a través de los corredores de seguros (CS), asesores previsionales y venta directa de las compañías.	Anual	SFTP	Según calendario de plazos publicados por CMF.
2	Seguros previsionales e índices de cobertura del sistema calce (Circular 1194).	Trimestral	SFTP	Según calendario de plazos publicados por CMF.
3	Carteras de inversiones compañías de seguros, incorporando el campo moneda de contabilización, resumen de inversiones e inversiones por instrumento.	Mensual/ Trimestral	Sitio web CMF	1 día hábil desde que fue recepcionado por CMF

4	Estados financieros compañías de seguros.	Trimestral	Sitio web CMF	1 día hábil desde que fue recepcionado por CMF
5	Notas a los estados financieros de las compañías de seguros (ver listado de notas solicitadas).	Trimestral	SFTP	1 día hábil desde que fue recepcionado por CMF
6	12 mayores accionistas de compañías de seguros.	Trimestral	Sitio web CMF	1 día hábil desde que fue recepcionado por CMF
7	Flujos de activos y pasivos NCG N°209, Test de Suficiencia de Activos (TSA)	Trimestral	SFTP	1 día hábil desde que fue recepcionado por CMF
8	Informe de inversión extranjera de Compañías generales y de vida	Trimestral	STFP	15 días desde recepcionada la información por la CMF

Notas solicitadas a las compañías de seguros.

a) Tabla revelaciones Compañías de Seguros de Vida

Revelaciones Seguros de Vida	Código	Nota
Efectivo y Efectivo Equivalente	815000	7
Activo Financiero a Valor Razonable	816000	8
Activos Financieros a Costo Amortizado	821000	9
Préstamos	822000	10
Inversiones Seguros con Cuenta única de inversión (CUI)	823000	11
Otras notas de inversiones financieras	825000	13
Inversiones inmobiliarias	826000	14
Pasivos financieros	836000	23
Reservas técnicas - Seguros de Vida	838200	25
Reaseguradores y corredores de reaseguros vigentes	846000	30
Variación de Reservas Técnicas	847000	31
Costo de administración	849000	33
Resultado de Inversiones	851000	35
Otros ingresos	852000	36

Revelaciones Seguros de Vida	Código	Nota
Diferencia de cambio y unidades reajustables	854000	38
Margen de contribución - Seguros de vida	906012	601
Apertura reserva de primas - Seguros de vida	906022	602
Costo de siniestro - Seguros de vida	906032	603
Costo de rentas - Seguros de vida	906042	604
Reservas - Seguros de vida	906052	605
Primas - Seguros de vida	906072	607
Datos - Seguros de vida	906082	608

b) Tabla revelaciones Compañías de Seguros Generales

Revelaciones Seguros Generales	Código	Nota
Efectivo y Efectivo Equivalente	815000	7
Préstamos	822000	10
Otras notas de inversiones financieras	825000	13
Pasivos financieros	836000	23
Reservas técnicas - Seguros generales	838200	25
Reaseguradores y corredores de reaseguros vigentes	846000	30
Variación de Reservas Técnicas	847000	31
Resultado de Inversiones	851000	35
Resultado de Inversiones	851000	35
Diferencia de cambio y unidades reajustables	854000	38
Margen de contribución - Seguros de vida	906011	601
Costo de siniestro - Seguros generales	906031	602
Reservas técnicas - Seguros generales	906051	603
Datos - Seguros generales	906081	604

2. Conexión y formato seguro de envío de información

La conexión se realizará a través de internet, por medio un servicio SFTP que asegure la transmisión segura y privada de los datos, a los directorios definidos mediante la identificación de usuarios autorizados por cada organismo, o bien los datos estarán disponibles en la página web de la CMF o vía SINACOFI.

Los medios de intercambio de información serán definidos por las Partes en este Anexo y no serán permitidos medios alternativos, salvo que exista una aprobación previa formal de ambas contrapartes, la que deberá quedar documentada como una excepción al procedimiento general.

3. Reenvíos

Los archivos serán transferidos de acuerdo a la periodicidad determinada para cada uno de ellos. Si existiere reenvío de información correspondiente a alguna entidad fiscalizada, los archivos serán reenviados al Banco tantas veces como envíos de información se reciban por la CMF. Lo mismo en el caso de la información que transmita el Banco a la CMF.

QUINTO. Coordinadores

Las Partes acuerdan que, para efectos de la implementación del presente Anexo, cada una de ellas designa al menos dos Coordinadores, quienes serán los interlocutores responsables de los aspectos técnicos y de implementación del mismo:

Cargo	Institución
1. Director de Estadísticas Financieras, Dirección General de Estudios, Estadísticas y Datos. 2. División de Estadísticas Financieras, Dirección General de Estudios, Estadísticas y Datos.	CMF
1. Jefe de Depto. Estadísticas Monetarias y Financieras, División de Estadísticas 2. Jefe de Depto. Estudios Micro-financieros, División de Política Financiera	BCCh

Si cualquiera de las Partes decide cambiar a uno o más coordinadores, deberá notificar a la otra, mediante comunicación escrita del Director (a) General de Estudios, Estadísticas y Datos de la CMF o del Gerente División de Estadísticas del Banco, según corresponda, entendiéndose actualizado el presente Anexo transcurridos 5 días hábiles del recibo de dicha comunicación.



MARIO MARCEL CULLELL
PRESIDENTE
BANCO CENTRAL DE CHILE

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO